República de Colombia
Universidad de Nariño

INVITACIÓN PÚBLICA No. 177 DE 2014

SECCIÓN I
CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO está interesada en recibir cotizaciones de personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, para: "**ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA CLINICA VETERINARIA CARLOS MARTÍNEZ HOYOS I ETAPA, DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE PASTO ".** Conforme con las especificaciones técnicas que se describen en el los términos de referencia.

1.1.- CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.- El cronograma de la contratación contendrá las siguientes fechas:

CRONOLOGÍA PARA LA INVITACIÓNPUBLICA		
ACTIVIDAD Y LUGAR	**FECHA**	**HORA**
Apertura de la Invitación Pública y Publicación de Términos de referencia.	2 de OCTUBRE de 2014	
Visita Obligatoria al sitio de los Trabajos: Clínica Veterinaria – sede Torobajo.	6 de OCTUBRE de 2014	Hora 8:00 a.m
Cierre de la Invitación Pública y entrega de ofertas Oficina de Compras sede Torobajo Calle 18 No. 50-02 Pasto. Edificio Administrativo	8 DE OCTUBRE de 2014	Hasta las 4:00 p.m
Evaluación de las propuestas y publicación de resultados pagina web UDENAR.	10 DE OCTUBRE de 2014	
Recepción de observaciones a la Evaluación de las propuestas	14 de octubre de 2014	
Notificación y contratación	15 de octubre de 2014	

1.2.- NORMAS APLICABLES.

Acuerdo No. 045 de mayo de 2006, Universidad de Nariño y el presente pliego de condiciones.

1.3.- PROPONENTES

Podrán participar en la presente invitación pública todas las personas naturales y jurídicas, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de los pliego de condiciones y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera que se indican en los pliego de condiciones.

1.4.- INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

Se deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, adendos, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la Invitación. Las interpretaciones erradas o unilaterales que haga el oferente con respecto a los Términos de Referencia serán de su entera responsabilidad y no serán objeto de revisión por parte de la Universidad de Nariño.

1.5.- ASPECTOS BÁSICOS DE LA OFERTA

Al diligenciar los anexos, el ofertante no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en ellos requerida, toda vez que dicha información es necesaria para la comparación de las propuestas; lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Serán de responsabilidad exclusiva del ofertante los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y pérdidas que se deriven de dichos errores.

1.6.- MONEDA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos.

1.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS: CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas naturales o jurídicas en forma conjunta.

Si la propuesta es presentada en forma conjunta, Unión Temporal o Consorcio, se debe anexar documento de conformación de consorcio o unión temporal en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

1.8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes entregarán en sobre sellado en *original y copia*, en la fecha indicada en el numeral 1.2 su respectiva propuesta en la Oficina de Compras de la Universidad de Nariño, ubicada en la sede Torobajo Edificio Administrativo segundo piso en la ciudad de Pasto. La documentación que se exija en los Términos de Referencia será entregada debidamente foliada. Los interesados que no entreguen la documentación o esté incompleta o sin el lleno pleno de las condiciones y requisitos exigidos, serán eliminados del proceso de contratación y éste se seguirá con los que si cumplan.

1.9.- CIERRE DE LA INVITACION.

La fecha de cierre de la Invitación se señala en el cronograma de contratación y a partir de ese momento no se recibirán ofertas.

1.10.-VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la Invitación.

1.11.-CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PUBLICA

La Universidad de Nariño, podrá declarar desierta la presente Licitación pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o cuando se presente un único oferente.

La Universidad de Nariño emitirá un acto administrativo donde se declara desierta la Invitación pública, previa recomendación de la Junta de Licitaciones y Contratos

1.12- RECHAZO DE PROPUESTAS

La Universidad de Nariño, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando las propuestas no se ajusten a los Términos de Referencia , o dejen de incluir alguno de los documentos requeridos o sin la firma de la carta de presentación.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente Invitación.

1.13.- FORMATOS

Los formatos diseñados por la Universidad de Nariño para presentar la información exigida por los Términos de Referencia , tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación, los cuales no podrán ser modificados. (Ver anexos)

1.14.- MODIFICACION DE CALENDARIO DE LA INTENCIÓN A CONTRATAR

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de modificar el calendario establecido en los Términos de Referencia de la Invitación pública cuando surjan inconvenientes técnicos y/o eventos que alteren el normal funcionamiento de la universidad, lo cual será publicado oportunamente a los interesados por medio de la página WEB de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co u otro medio de

comunicación reconocido o en la cartelera de la oficina de Compras en la Sede de Torobajo de Pasto.

1.15.- OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes Términos de Referencia y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de prestar satisfactoriamente los servicios en las condiciones estipuladas.

1.16.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDOS

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente Invitación, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en la página WEB de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co u otro medio de comunicación reconocido o en la cartelera de la oficina del Fondo de Construcciones.

Las observaciones o consultas deberán ser remitidas a los correos electrónicos que se designan para dicho fin y sus respuestas serán publicadas en el Sistema WEB de Contratación, en las fechas establecidas en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Universidad. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los pliego de condiciones.

1.17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA/CTE. (136.443.873).

1.18. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, la Universidad de Nariño dispone de la respectiva apropiación presupuestal, según certificado de disponibilidad presupuestal No.3624-1 de fecha 26 DE AGOSTO DE 2014.

1.19 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la obra objeto del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previa la aprobación de la garantía y el correspondiente registro presupuestal del compromiso. El inicio de obra NO estará supeditado a la entrega del anticipo.

1.20. ESTIMACION DE RIESGOS.

La Universidad de Nariño estima como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

DESCRIPCION	UNIVERSIDAD	CONTRATISTA.
SOBRECOSTOS POR BAJOS RENDIMIENTOS DEL PERSONAL		X
CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA	X	
AUMENTO DE COSTOS EN MANO DE OBRA CALIFICADA FUERA DE PRECIOS DE MERCADO.		X
OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR FALLAS EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL.		X
RETRASO EN LA EJECUCIÓN RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA		X
DAÑOS A TERCEROS O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.		X

SECCIÓN II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.- DOCUMENTOS NECESARIOS

Se deberá entregar en la Oficina de Compras sede Torobajo Edificio Administrativo de la Universidad de Nariño en la Ciudad de Pasto, los documentos requeridos en los Términos de Referencia , en sobre sellado, marcando claramente el número de la Invitación pública, nombre, dirección y correo electrónico. VER ANEXO No. 4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

La propuesta a entregar deberá contener los siguientes documentos, considerados por la Universidad de Nariño, como necesarios; la falta de uno de ellos o cuando no cumplan con los requisitos de ley o de los presentes Términos de Referencia, será causal de declaración de NO ADMISIBLE de la oferta.

2.1.1 VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

Con el fin que se tenga en cuenta las condiciones de ubicación, dificultades, facilidades, seguridad y demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra y sus costos, deberán asistir en forma personal o delegado mediante poder en original, (quien asista a la visita de obra deberá tener la idoneidad profesional solicitada en los presentes términos de referencia y no podrá representar a más de un posible oferente) a la visita al sitio de la obra, en el lugar, fecha y hora EXACTA señalados en la cronología de esta Invitación pública.

Para acreditar la asistencia a la visita obligatoria, las uniones temporales o consorcios deberán presentarse en calidad de tal, indicando el nombre de los integrantes. No serán habilitados las uniones temporales o consorcios que presenten la (s) certificación (es) de asistencia a la visita obligatoria de uno o varios de sus integrantes a nombre propio y no del consorcio.

La respectiva Dependencia efectuará el registro de asistencia a la visita al sitio de la obra. La no asistencia o asistencia tardía del posible oferente, se entenderá como pérdida de interés en participar del proceso de selección y no será admisible su oferta.

El funcionario responsable remitirá informe de la práctica de esta diligencia a la Junta de Licitaciones y Contratos.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACION.

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con el modelo de carta suministrado por la Universidad de Nariño (**ANEXO No. 1**) firmada por el representante legal, indicando su nombre, dirección, teléfono, e-mail y fax en original.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se entienden aceptados todos los requisitos de la Invitación pública.

2.1.3. PAGO DEL VALOR DELOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia no tendrán ningún valor y podrán ser consultados en la oficina de planeación de la Universidad de Nariño o a través de la página www.udenar.edu.co

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta estará acompañada de una garantía de seriedad, que podrá ser bancaria o mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en el país. En caso que la garantía sea bancaria, esta deberá ser emitida por un banco local acreditado por la Superintendencia Bancaria. La garantía de seriedad deberá estar firmada por el proponente.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

- **BENEFICIARIO:** Universidad de Nariño Nit 800-118954-1
- **OBJETO:** Garantizar la seriedad de la propuesta de la Intención de Contratar.
- **VALOR ASEGURADO**: Mínimo por 10% del valor total de la propuesta
- **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario a partir del cierre de la presentación de la propuesta**.**
- **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:** Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal y firmada por el representante legal.

En la propuesta se deberá incluir el recibo de pago de la póliza**,** la Universidad de Nariño podrá solicitar al proponente la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendos si es que los hubiere.

La garantía de seriedad de las propuestas de los oferentes que no resulten favorecidos, serán devueltas dentro de los cinco (5) días siguientes a solicitud escrita del interesado.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la intención de contratar, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

Si la póliza no cumple con las condiciones anteriormente descritas, se considera la propuesta como NO ADMISIBLE.

DOCUMENTO NO SUBSANABLE.

2.1.6. CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el decreto 045 en su artículo 005, no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para ser contratista, de que trata la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Cuando se trate de persona jurídica, en condición de oferente o integrante de unión temporal o consorcio oferente, su existencia y representación legal se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde se halla inscrita, vigente. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando estatutariamente se requiera, deberá allegar copia del acta de autorización de la junta directiva o de la asamblea de socios, según el caso.

Cuando el oferente sea consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de su conformación, donde se indique integrantes, objeto, porcentaje de

participación, vigencia y cualquier otra información que se considere necesaria por el oferente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen.

Cuando se trate de persona jurídica, también se deberá acreditar el paz y salvo por concepto de pago de aportes de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal. Cuando la empresa no requiera Revisor Fiscal, la certificación deberá ser expedida por el representante legal de la misma, conforma al Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales se debe tener en cuenta que uno de los integrantes puede aportar como máximo el 70% de las condiciones establecidas en el pliego, tanto en la parte financiera como en la parte técnica, como requisito indispensable para que la propuesta sea objeto de la evaluación, de lo contrario será declarada como no Admisible.

2.1.7. IDONEIDAD PROFESIONAL

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Los DIEZ (10) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia. Si el oferente no certifica mediante este documento, su experiencia se considera la propuesta como NO ADMISIBLE.

La certificación se acreditará para:

- Del proponente cuando es persona natural.
- De quien avale la propuesta, cuando se trate de personas jurídicas.
- De cada uno de los integrantes, cuando se trate de unión temporal o consorcio.

2.1.8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

2.1.8.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia, en condición de

- Contratista de obra.
- Interventor de obra.

El proponente deberá acreditar experiencia, en construcción de obras similares al objeto de la presente Invitación, entendiéndose como tales: CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS U HOSPITALARIOS (escuelas, colegios, universidades, hospitales o centros de salud), en un área no inferior a 500m2 y en valor no inferior a 300 SMMLV en condición de: Contratista de obra o Interventor de obra.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de obra o acta final de obra o acta de liquidación del contrato, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, se deberá allegar:

a. Certificación expedida por el contratante y copia del contrato de obra o.
b. Licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.

Cuando se trate de obras ejecutadas por el mismo proponente deberá presentar copia del acto administrativo que otorgo licencia de construcción, en la que conste que actuó como constructor responsable.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el

precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no admisible y no será evaluado. (Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad el área intervenida, la Universidad de Nariño Tomará como área intervenida o área de construcción la equivalente al área de placas o losas de entrepiso construidas con un espesor promedio de 11cm).

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

La experiencia se verificará tomado como máximo la suma de las primeras TRES (3) certificaciones de experiencia presentadas por el proponente, afectadas por los siguientes factores:(en el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes en un máximo de tres certificaciones para el consorcio o unión temporal)

TIPO DE EXPERIENCIA	**FACTOR**
Contratista	1,0
Interventor de obra	0,4

NOTA: Cuando la certificación haga referencia a la ejecución de la interventoría, el área de construcción se tomará igual al área de la obra intervenida y en valor se tomará igual al valor del contrato de obra afectado por el factor de experiencia antes indicado.

2.1.8.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere como personal mínimo el siguiente:

1. Residente de Obra: Deberá ser ingeniero civil o Arquitecto con una experiencia ESPECIFICA mínima de 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la Invitación, acreditada mediante la tarjeta profesional o el certificado de vigencia de la tarjeta. El residente de obra podrá ser el mismo contratista. El residente de obra deberá certificar la ejecución de obras de las mismas características de la presente Invitación (CONSTRUCCION DE ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES CENTROS HOSPITALARIOS)

en un área mayor a 500m2, en la que haya actuado como residente de obra o como contratista de obra únicamente.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de residente de obra se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de obra y acta final de obra o acta de liquidación del contrato, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, se deberá allegar:

a. Certificación expedida por el contratante, copia del contrato de obra, copia del contrato laboral en el caso de residente de obra ó,
b. Licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.

Cuando se trate de obras ejecutadas por el mismo proponente deberá presentar copia del acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, en la que conste que actuó como constructor responsable.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no admisible y no será evaluado.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

La experiencia se verificará tomado como máximo la suma de las primeras TRES (3) certificaciones de experiencia presentadas por el proponente, en condición de residente de obra o de contratista de obra

2.1.9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar un PATRIMONIO LIQUIDO no menor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000). El único documento válido para acreditar este requisito es la DECLARACION TRIBUTARIA DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS del año 2013 ó 2014, debidamente presentada ante la DIAN.

En el caso de uniones temporales y/o consorcios, se cumplirá este requisito con la suma de los certificados de cada uno de los integrantes y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.6.

Igualmente el oferente deberá acreditar un cupo de crédito mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA presentada a la Universidad de Nariño, el cual deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA, con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días previo a la fecha de cierre de la presente Invitación. Se podrá sumar los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.6.
.

2.1.10.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Para el caso de personas naturales, deberá estar debidamente inscritos, clasificados y calificados, en las actividades, especialidades y grupos a la fecha de cierre de la presente Invitación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00
72	10	33	00

Si el oferente o los integrantes de la unión temporal o consorcio no se encuentran clasificados en esta actividad, la propuesta se considera como no admisible. El registro único de proponentes deberá tener una fecha de expedición de máximo 30 días calendario al cierre de la presente Invitación pública.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas o por personas naturales, cada sociedad integrante o miembro integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con la información y requisitos antes mencionados.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.
La persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado deberá contener la siguiente información como mínimo:

- Fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anterior a la fecha de cierre de entrega de las propuestas.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades objeto de la presente Intención de Contratar.

- Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.1.11.- NIT o R.U.T actualizados.
Se deberá anexar copia del NIT o RUT actualizados en el cual se indique una de las siguientes actividades:

4112 Construcción de edificios no residenciales.
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

2.1.12.-PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar el formato ANEXO No. 2. – PROPUESTA ECONÓMICA completamente diligenciado. El proponente deberá tener en cuenta al establecer el precio unitario de cada ítem todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los mismos. La Universidad no reconocerá ningún gasto adicional a los establecidos en la propuesta económica. **Todos los precios deben estar expresados en pesos colombianos.**

El oferente tendrá en cuenta para su propuesta que la Universidad de Nariño hace las siguientes retenciones en el pago de las cuentas, además de otros impuestos de ley que el contratista deberá asumir.

- **I.V.A.:**si el proveedor pertenece al régimen común debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al régimen simplificado no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es gran contribuyente, y como tal retenedora del IVA.
- **I.C.A.:** la Universidad realizará la retención del impuesto de industria y comercio a los proveedores locales
- **Estampilla pro desarrollo del Departamento:** para personas naturales y jurídicas se retiene el 2% del valor total del contrato u orden de compra.
- **Estampilla pro desarrollo de la Universidad de Nariño:** para personas naturales y jurídicas se retiene el 5 por mil (0.5%) del valor total del contrato u orden de compra.
- **RETEFUENTE:**la Universidad tiene calidad de agente retenedor de impuestos sobre la renta, la cual se practicará al contratista según su condición.
- **FSC.** Fondo Nacional de seguridad y convivencia ciudadana5%.
- **SENA, ICBF. SALUD, RIESGOS PROFESIONALES DE TODOS LOS TRABAJADORES.**

2.1.13 TIEMPO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA DE OBRA:

El oferente ganador deberá presenta de forma obligatoria la programación de obra, teniendo en cuenta las actividades sucesoras y predecesoras de la programación, las cuales deben ser coherentes con la ejecución de obra, indicando al final el total de duración del contrato, el cual será de máximo SETENTA (70) DIAS CALENDARIO.

El oferente deberá tener en cuenta que dichos tiempos de ejecución pueden generar dobles jornadas de trabajo, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los costos en mano de obra que esto ocasione.

La programación de obra deberá ir acompañada del flujo de caja e indicar además la ruta crítica del proyecto.

La programación se deberá presentar en software como Microsoft proyect o similar, con el fin de hacer el respectivo seguimiento durante la ejecución de obra.

Los aspectos a tener en cuenta para la programación de obra serán los siguientes:

- El Proponente presentará con su propuesta, una programación de obra, la cual comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

- El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el proyecto, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El Proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica CPM (Critical Path Method).

- El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre. La universidad se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los anexos técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles Contratistas de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de La Propuesta.

- Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de Ruta Crítica.

- Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos.

- El número de actividades o tareas será igual al número de actividades o tareas que conforman El Presupuesto Oficial. Su correspondencia en descripción y número de identificación debe ser exacta.

- EL flujo de fondos debe hacerse con un análisis semanal de ingresos y egresos esperados durante la ejecución del proyecto actividad por actividad y deberá tener concordancia exacta con La Propuesta económica presentada.

- Correspondencia exacta de las actividades en cuanto a descripción y número de identificación entre el flujo de caja y El Presupuesto Oficial.

2.2.- FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista un anticipo equivalente al **40%** del valor total del contrato.

El saldo se cancelará según actas parciales de entrega de obra, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo, en proporción al valor del acta parcial.

2.3.- INTERVENTORIA

El Interventor será delegado por el Rector de la Universidad de Nariño, persona que suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de inicio, recibo parcial, final y demás actas necesarias en el desarrollo del contrato.

El Fondo de Construcciones de la oficina de Planeación y desarrollo de la Universidad de Nariño, designará el profesional encargado de la supervisión para la presente intención de contratación.

2.4. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

El oferente deberá presentar de forma obligatoria los siguientes documentos vigentes, la no presentación de uno de ellos se considera la propuesta como no admisible.

a) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

b) Cedula de ciudadanía.

c) Certificado de antecedentes disciplinarios.

d) Certificado judicial.

e) No encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigentes para lo cual se deberá anexar declaración juramentada suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por el interesado si es persona natural.

SECCIÓN III

3.1.- REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Al realizar el análisis jurídico-técnico de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia de la Invitación pública.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera serán declaradas ADMISIBLES

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.

3.2.- FACTORES DE CALIFICACIÓN

El contrato se adjudicará a la propuesta mejor calificada y que se estime más conveniente para la entidad.

Para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de la INVITACIÓN PUBLICA, se tendrán en cuenta los siguientes factores y criterios:

La asignación de puntaje se hará únicamente a aquellas propuestas que sean declaradas como admisibles frente a las exigencias de los presentes términos de referencia.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
PRECIO	100 puntos
TOTAL	100 puntos

3.2.1. PRECIO: 100 puntos

El Precio Total UNITARIO CORREGIDO de la Propuesta tendrá una asignación de **100 PUNTOS** como máximo, los cuales serán asignados, con base en la media geométrica, de la siguiente manera:

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTEN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERAN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERAN RECHAZADAS.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen el 1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

a) CALCULO DE LA MEDIA GEOMETRICA

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_1 x\ P_2 x \ldots x\ P_n)^{(1/(n))}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico
P_O = Presupuesto Oficial
$P_1, P_2, P_3 \ldots$ = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA
n = Número de propuestas

b) ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PG - P_e)/ PG)\ x\ 100$$

Donde:

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 100 + ((PG - P_e) / PG) X 100$
P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada

3.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que hecha la calificación conforme a los factores de escogencia, exista equivalencias entre dos o más ítems de los pliego de condiciones, el desempate se hará mediante selección aleatoria previamente reglamentada, a esta selección podrán asistir los interesados y se efectuará en acto público con la presencia de la Oficina de Control Interno; se levantará acta suscrita por Vicerrectoría Administrativa y Control Interno.

3.4.- CUADRO EVALUATIVO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Con base en los factores de calificación específicos, la Universidad de Nariño, realizará un cuadro de evaluación de las propuestas admisibles, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos de evaluación antes citados.

La revisión legal de los requisitos será evaluada por parte de la Oficina Jurídica, la cual no otorga puntaje, sin embargo el no cumplimiento de los requisitos de tipo legal exigidos en los términos hará inadmisible la propuesta.

3.5.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En la resolución de adjudicación se señalará el proponente favorecido, especificaciones técnicas y valor del contrato. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en

segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad, podrá suscribirse el contrato con este.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará por correo electrónico u otro medio de comunicación reconocido al proponente favorecido. A los no favorecidos se les comunicará, a través de la página Web de la Universidad de Nariño en el sistema de contratación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su expedición.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa.

La Universidad de Nariño podrá declarar inválida la adjudicación, por motivos o causas que impidan la ejecución de la misma, previa recomendación emitida por la Junta de licitaciones y Contratos, o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras. La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

En caso de quedar una sola oferta válida, el contrato será adjudicado a este proponente siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de la presente invitación publica de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del acuerdo 045 de 2006.

3.6.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

El contratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos los siguientes documentos:

a) Certificación del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP) firmado por el representante legal o revisor fiscal si el contratista es persona jurídica; fotocopia de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP), si el contratista es una persona natural.
b) El contratista debe constituir a favor de la Universidad de Nariño una garantía única de cumplimiento, mediante póliza otorgada ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Anticipo: El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago

anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del mismo, por un término igual a la duración del contrato.

Cumplimiento: El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y sesenta (60) días más.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones debe ser igual, al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Estabilidad de la obra: El valor del amparo de estabilidad de la obra, será por el veinte (20%) del valor de la obra ejecutada y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

Responsabilidad civil extracontractual: Con igual vigencia a la duración del contrato, por un valor equivalente al 10% al valor total del contrato.

El contratista debe ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Advertencia: Si el oferente seleccionado no aporta los documentos arriba relacionados, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación, la Universidad se reserva el derecho a ampliar el plazo o a no contratar con él, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza y en dicho evento contratará con el segundo oferente favorecido por la calificación.

Para su ejecución se requiere de:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Registro presupuestal del compromiso.
- PAC.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- Resolución de la aprobación de las garantías firmada por el Rector de la Universidad.
- Análisis de precios unitarios

3.7.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

Corresponde adjudicar el contrato al Rector de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

3.8.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

3.9.-LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista realizará los trámites de legalización del mismo dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a la entrega del contrato u orden de compra por parte de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Nota: la Universidad de Nariño se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones, que considere pertinentes.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programaa los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: **webmaster@anticorrupcion.gov.co**; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: **www.anticorrupcion.gov.co**; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

Atentamente,

DR. CARLOS SOLARTE P.
Rector Universidad de Nariño.

ELABORO: ING. CARLOS A. BUCHELI.
REVISO: ING. JAIRO GUERREO GRACIA – DIRECTOR OFICINA DE PLANEACION